



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad Nacional de Enfermería



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad Nacional de Enfermería

San Salvador, El Salvador, noviembre de 2020

2020 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo Técnico

Licda. Ludys Mabel Soto de Zepeda	Unidad Nacional de Enfermería
Licda. Vilma Martínez	Unidad Nacional de Enfermería
Lic. Ernesto Villalobos Ayala	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa Rivera	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. Francelia de Sánchez	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. María de los Ángeles de Turcios	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Unidad Nacional de Enfermería	8
IV. Descripción de las relaciones internas y externas de la Unidad Nacional de Enfermería	11
V. Revisión y actualización del manual	13
VI. Derogatoria	13
VII. Vigencia	13



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 20 de noviembre de 2020.-

Acuerdo n.º 1942

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Unidad Nacional de Enfermería, el cual es necesario modificar, a fin de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.
- IV. Que mediante Acuerdo Ministerial n.º 1219 BIS, del 15 de agosto de 2020, se delegó por parte del Titular del Ministerio de Salud, al Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, la suscripción de los documentos legales y oficiales que se elaboren en la Dirección de Regulación, como parte de la rectoría del Ministerio, por lo cual dicho funcionario está delegado para firma del presente manual.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Unidad Nacional de Enfermería

I. Introducción

Como parte de la transición administrativa y la nueva estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1349 de fecha de 31 de julio de 2020 y en el cual se establece la organización del Nivel Superior, se inicia todo un esfuerzo de actualización de manuales administrativos por parte de las dependencias del Viceministerio de Operaciones en Salud. Es así como la Unidad Nacional de Enfermería llevó a cabo una revisión de su organización y funciones, a fin de hacer los ajustes necesarios para responder a las prioridades nacionales en salud.

La presente herramienta administrativa contribuye a la comprensión del funcionamiento de la dependencia que conduce el accionar de la disciplina de enfermería a nivel nacional, propiciando con ello la contribución a los resultados en salud y la mejora de los diferentes procedimientos administrativos y técnicos de la profesión; involucrándose también en la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones, en los diferentes niveles organizativos del MINSAL.

El presente Manual de Organización y Funciones, contiene la misión, visión, objetivos, las funciones y las relaciones de trabajo internas y externas, establecidas para la Unidad Nacional de Enfermería.

II. Objetivos del manual

1. Establecer claramente los niveles de autoridad y responsabilidad de la Unidad Nacional de Enfermería, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir como orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto la comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la unidad con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Unidad Nacional de Enfermería

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones en Salud

2. Procesos que involucran a la unidad

1. Planificar estratégicamente.

2. Gestionar el talento humano.
3. Implementar y gestionar la calidad.
4. Investigar, desarrollar e innovar en salud.
5. Rectoría del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).
6. Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.
7. Evaluar, dar seguimiento y controlar la gestión MINSAL.

3. Misión

Unidad responsable de normar, asesorar, conducir y controlar que los cuidados de enfermería proporcionados a las personas en el ciclo de vida en los diferentes niveles de atención sean de calidad, humanizados y libres de riesgo.

4. Visión

Unidad liderando procesos de gestión y regulación de enfermería en el SNIS, garantizando un cuidado basado en principios científicos humanísticos y éticos fundamentados en el derecho a salud y la dignidad humana.

5. Objetivo general

Regular, asesorar, conducir, y controlar la gestión del cuidado, para que la atención que se proporciona a la persona en el entorno familiar, comunitario e institucional este fundamentado en evidencia, responda a objetivos de país y contribuya a mejorar la calidad de salud y de vida de los habitantes de El Salvador.

6. Objetivos específicos

1. Desarrollar procesos para la instrumentalización técnica y administrativa que respalda el accionar disciplinario en la atención de salud a fin de garantizar la calidad del cuidado de enfermería en los diferentes niveles de atención.
2. Desarrollar intervenciones de coordinación, asesoría y capacitación con las instituciones formadoras de recursos humanos de enfermería para cualificar los procesos de enseñanza aprendizaje a nivel de docencia y servicio a fin de incidir en la calidad técnica de los y las nuevas profesionales.

7. Funciones

1. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual de la Unidad.
2. Elaborar, actualizar las políticas y normativa institucional que sustenta el cuidado de enfermería brindado a la población, en los diferentes niveles atención.
3. Desarrollar procesos de divulgación, socialización y capacitación para la aplicación de la normativa técnica del cuidado de enfermería que fundamente una atención de calidad.

4. Asesorar a los diferentes niveles gerenciales de la disciplina, para el mejoramiento continuo de la calidad del cuidado de enfermería, en los diferentes niveles atención.
5. Monitorear, supervisar y evaluar en las intervenciones de enfermería la aplicación efectiva de la normativa técnica y administrativa del cuidado y de los diferentes programas de atención integral e integrada.
6. Asesorar y desarrollar procesos de investigación en temas afines a la disciplina y a la prestación de los servicios de enfermería.
7. Gestionar proyectos de apoyo técnico y financiero con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo del talento humano de enfermería.
8. Asesorar a las autoridades de salud y de otras instituciones afines, en aspectos relacionados al área de enfermería.

8. Dependencias que integran la unidad

Ninguna

9. Estructura organizativa de la Unidad Nacional de Enfermería:



IV. Relaciones internas y externas de la Unidad Nacional de Enfermería

a) Relaciones internas

Relación con dependencia	Titular y viceministros, Gerencia General, direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
<p>Unidad Nacional de Enfermería</p>	<p>Con Dirección de Primer Nivel de Atención, Dirección Nacional de Hospitales, Dirección de Políticas y Gestión en Salud, para coordinar la prestación de servicios de salud y del cuidado de enfermería, elaboración de planes y programas, y marco regulatorio de enfermería.</p> <p>Con Dirección de RRHH, para coordinar procesos de formación y capacitación del personal de enfermería; coordinar el proceso para la asignación de estudiantes de enfermería en servicio social a establecimientos del SNIS.</p> <p>Para gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo de enfermería y fortalecimiento del SNIS.</p> <p>Con Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para gestionar apoyo y asistencia técnica para el manejo de sistemas informáticos, programas de software, mantenimiento y actualización de equipos informáticos.</p>	<p>Para asesorar en la gerencia de los servicios de salud y del cuidado de enfermería</p> <p>Para garantizar la aplicación del marco regulatorio de enfermería y de los diferentes programas de atención.</p> <p>Para coordinar el desarrollo de actividades de monitoreo, supervisión y evaluación de las intervenciones de enfermería en establecimientos de salud para la mejora del cuidado.</p> <p>Para coordinar el proceso de formación y capacitación del personal de enfermería.</p> <p>Para coordinar el proceso para la asignación de estudiantes de enfermería en servicio social a establecimientos del SNIS</p> <p>Para el desarrollo de proyectos que propicien mejoras en la calidad de salud y de vida de las personas.</p>

b) Relaciones externas

Relación con dependencia	Con las instituciones del SNIS	Asociaciones gremiales, sindicales y entidades que velan por el ejercicio profesional	Organismos de cooperación externa	Instituciones formadoras de recursos humanos de enfermería
<p>Unidad Nacional de Enfermería</p>	<p>Para promover la incorporación del marco regulatorio de enfermería en la práctica institucional.</p> <p>Para establecer alianzas para el desarrollo de acciones conjuntas que propicien mejoras en la práctica de enfermería en beneficio de la población de El Salvador.</p> <p>Para coordinar los procesos técnicos administrativos a nivel nacional.</p>	<p>Para establecer alianzas para el desarrollo de acciones conjuntas que propicien mejoras en la práctica de enfermería en beneficio de la población de El Salvador.</p> <p>Para coordinar los procesos técnico administrativos a nivel nacional.</p>	<p>Para gestionar el apoyo técnico y financiero para el desarrollo de proyectos de enfermería.</p>	<p>Para generar mecanismos para la integración docencia servicio en la formación de pregrado y realización del servicio social.</p> <p>Para coordinar procesos de formación y capacitación del personal de enfermería.</p>

V. Revisión y actualización del manual

El presente manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VI. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo ministerial n.º 1058, de fecha 26 de julio 2017, el apartado referente a la Unidad Nacional de Enfermería.

VII. Vigencia

El presente manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left and an official circular seal on the right. The seal features the text 'MINISTERIO DE SALUD' at the top and 'SISTEMA SALUDOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.' at the bottom. In the center of the seal is the national coat of arms of El Salvador, which includes a shield with a sun, a cross, and a sword, surrounded by stars.

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud
Delegado Ministerial